



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 079 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 ABR. 2011

VISTO:

La solicitud de fecha 13 de abril del 2011, con registro sisgado N° 293731;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el CPC. Robert Manuel HERNANDEZ MENDOZA Funcionario Designado en el cargo de Director de Tesorería nivel remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Administración, en su condición de Docente Universitario a tiempo parcial, solicita permiso para ejercer la Docencia Universitaria en la Universidad Nacional de Cajamarca, a partir del presente mes hasta el 31 de diciembre del 2011, para lo cual cumple con adjuntar el Oficio N° 016-2011-UNC/FCECA/DAPSA de fecha 24-03-2011, así como el horario de clases, mediante el cual el Jefe del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, comunica la carga lectiva correspondiente al año académico 2011 - I;

Que, el literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" concordante con el Artículo 107° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "Los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensados por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito";

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso para ejercer la Docencia Universitaria, en la Universidad Nacional de Cajamarca al CPC. ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA, funcionario designado en el cargo de confianza de Director de Tesorería nivel remunerativo F-3 de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2011 conforme a continuación se detalla:

- Jueves	De 4.00 p.m. a 5.00 p.m.	01 hora
- Viernes	De 4.00 p.m. a 5.00 p.m.	01 hora
TOTAL:		02 horas





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 079 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, **27 ABR. 2011**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El referido servidor deberá compensar las horas a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución Administrativa Regional los días miércoles de 5.00 p.m. a 7.00 p.m. (2 horas), las mismas que serán controladas por el encargado de control de asistencia y el Director Regional de Administración evaluará el avance y cumplimiento de las labores.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Edgar E. Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

Gjsm/Jdct/